



Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 33 MADRID

CAPITAN HAYA, Nº66

2500K

N.I.G.: 28079 1 0139180 /2008

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1097 /2008

Sobre OTRAS MATERIAS

De D/En

Procurador/a Sr/a.

Contra D/ña

Procurador/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASESORADO

NOTIFICACIÓN

31 JUL 2008

C. Castellana, nº 228 - 5º Izda.
Telf./Fax 91 315 98 28
28048 MADRID

DILIGENCIA DE PRESENTACION.-

En MADRID , a veinticuatro de julio de dos mil ocho

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que el día 02/07/08, se ha presentado en el Decanato por el Procuradora Dña. [redacted] en nombre y representación de TERESA [redacted]

[redacted] escrito de demanda de juicio ordinario, de lo que paso a dar cuenta. Doy fe.

AUTO

Magistrado-Juez Sr./a : [redacted]

En MADRID , a veinticuatro de julio de dos mil ocho

Dada cuenta;

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la Procuradora Dña. [redacted] actuando en nombre y representación de TERESA [redacted] según acredita con el poder que acompaña, se ha presentado demanda de juicio ordinario, señalando como parte demandada a [redacted]

SEGUNDO.- Expresa el actor que la cuantía de la demanda es la de 7631 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

MAESTRE COLEGIO PROCURADORES DE MADRID
RESOLUCION
30 JUL 2008
NOTIFICACION
31 JUL 2008
Artículo 151.2
L.E.C. 1/2000



Madrid



PRIMERO.- Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

SEGUNDO.- Así mismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la citada ley procesal.

En cuanto a la competencia territorial, este Juzgado resulta competente por aplicación del artículo 51 .

Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, la parte actora, cumpliendo lo ordenado en el artículo 253.2 de la LECn ha señalado la cuantía de la demanda en 7.631 euros, por lo que procede sustanciar el proceso por los trámites del juicio ordinario, según dispone el artículo 249.

TERCERO.- Por lo expuesto procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 404 de la LECn, dar traslado de la misma, con entrega de su copia y de la de los documentos acompañados, a la parte demandada, emplazándola, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

PARTE DISPOSITIVA

1.- SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA presentada por la Procuradora Dña. [REDACTED] en nombre y representación de [REDACTED] frente a [REDACTED], sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

2.- Dése traslado de la demanda a la parte demandada, haciéndole/s entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándola/s con entrega de la oportuna cédula para que la conteste/n en el plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbase a la/s parte/s demandada/s que si no comparecen dentro de plazo se le/s declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn). Adviértasele/s asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 23 y 31 LECn).

3.- Llévase a efecto el emplazamiento en el domicilio señalado por la parte actora . Para el emplazamiento en dicho domicilio se delega en el Servicio Común de Notificaciones y Embargos .





Administración
de Justicia

4 .- Se tiene por aportado por la parte actora dictamen pericial sobre defectos de construcción de la obra nueva suscrito por el perito Arquitecto Técnico D. [REDACTED]

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S.; de lo que doy fe.

LA MAGISTRADO-JUEZ,

LA SECRETARIA,



Madrid